

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 4 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, para la notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte en Jaén.*

En virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la siguiente relación de laudos dictados en el procedimiento de arbitraje en materia de transportes por esta Junta Arbitral, cuyos interesados y resoluciones son:

- Exclusivas y Distribuciones Dilop, S.L. y Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, EXP: 78/2016, Laudo J-21/2017. Resolución: Exclusivas y Distribuciones Dilop, S.L., abonará a Transportes Buytrago, S.A., en liquidación la cantidad de 328,97 euros
- Jofisa, S.L., y Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, EXP: 83/2016, Laudo J-23/2017. Resolución: Jofisa, S.L., abonará a Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación la cantidad de 12.460,86 euros.
- Vilaseca Distribuciones CB y Transportes Buytrago Andalucía, S.A., en liquidación, EXP: 57/2016, LAUDO J-24/2017. Resolución: Vilaseca Distribuciones CB abonará a Transportes Buytrago Andalucía SA, en liquidación la cantidad de 571,30 euros.
- Casado Martino & Asociados, S.L. y Red Transjaén, S.L., EXP: 63/2016, Laudo J-26/2017. Resolución: Casado Martino & Asociados, S.L., abonará a Red Transjaén, S.L., la cantidad de 707,22 euros.
- Texnolia Industria Textil, S.L. y Red Transjaén, S.L., EXP: 69/2016, Laudo J-27/2017. Resolución: Texnolia Industria Textil, S.L., abonará a Red Transjaén, S.L., la cantidad de 2.873,32 euros.
- Formwear SLU y GLT Andalucía, S.L., EXP: 70/2016, Laudo J-28/2017. Resolución: Formwear SLU abonará a GLT Andalucía, S.L., la cantidad de 5.245 euros.

La documentación de los expedientes indicados anteriormente, se encuentran a disposición de los interesados para el conocimiento de su contenido en esta Junta Arbitral.

Estos laudos arbitrales tienen los efectos previstos en la legislación de arbitraje, cabiendo contra los mismos demanda de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo, y contra el laudo firme el recurso de revisión conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias firmes.

Jaén, 4 de agosto de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»